

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos para Planteles Educativos**, que celebran por una parte **La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**" y por la otra parte la empresa **Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Guillermo Toss Escobar**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **7 de Diciembre de 2007**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-080-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos, para Planteles Educativos** dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **18 de Diciembre de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.----

C. Con fecha **21 de Diciembre 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-080-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos, para Planteles Educativos** dependientes de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones

GOBIERNO DEL ESTADO

I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5206, 5101 y 5110** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-080-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos para Planteles Educativos**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Compraventa, Importación, Exportación, Consignación, Comercialización, Distribución, Promoción y en General la Adquisición y Enajenación de Equipo de Computo, justificada con la Escritura Pública No. 34,766 de fecha 2 de Junio de 2000, pasada ante la Fe del Lic. Luis Espinosa Gorozpe, Notario Público No. 4, de Coatepec, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 7,603 de fecha 19 de Diciembre de 2001, pasada ante la Fe del Lic. Rosa Aurora Zulueta Alegría, Notario Público No. 5, de Xalapa, Veracruz.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. THV-000602-9Q1** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Orizaba No. 99, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020 y No. Telefónico 840-83-40 y fax 840-83-37, en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** el **Equipo de Cómputo, Audio y Mobiliario de Oficina para Planteles Educativos**, mismos que a continuación se detallan: -----

GOBIERNO DEL ESTADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<p>COMPUTADORA PERSONAL MARCA LENOVO MODELO THINKCENTRE A51 GABINETE MINI TORRE TOOL LESS. PROCESADOR INTEL PENTIUM IV 515 FSB DE 800MHZ. CHIPSET 915 BIOS PROPIETARIO DE - LENOVO, ACTUALIZABLE Y ALMACENADO EN FLASH EEPROM. TOTALMENTE EN ESPAÑOL, INCLUYENDO MENÚS Y SUBMENÚS 256MB DE RAM CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 4 GB. DISCO DURO SERIAL ATA DE 40 GB A 7200 RPM. UNIDAD ÓPTICA CD-ROM 48X MARCA LENOVO Y MISMO COLOR DEL CPU. PUERTOS: 6 USB 2.0 (2 AL FRENTE Y 4 EN LA PARTE POSTERIOR, CONTROLADORA INTEGRADA AL MOTHERBOARD), 1 VGA, PUERTO DE ENTRADA DE AUDIO, PUERTO DE SALIDA DE AUDIO, PUERTO PARA MICRÓFONO, 1 RJ45, 1 PUERTO IEEE1284, 1 PUERTO SERIAL SISTEMA DE AUDIO INTEGRADO. 3 SLOT DE EXPANSIÓN: 2 PCI Y 1 PCI EXPRESS. 4 BAHÍAS DE EXPANSIÓN COMO MÍNIMO: 2 DE 5.25" 1 UTILIZADA POR LA UNIDAD ÓPTICA CD-RW/DVD-ROM, 2 DE 3.5" 1 PARA FLOPPY Y 1 UTILIZADA POR EL DISCO DURO. TARJETA DE VIDEO INTEGRADA INTEL GRAPHICS MEDIA ACELERADOR 900 CON TECNOLOGÍA DE MEMORIA COMPARTIDA. INTERFASE DE RED ETHERNET INTEGRADA 10/100 TARJETA MADRE PROPIETARIA DE LENOVO MOUSE USB Y TECLADO MINIDIN EN ESPAÑOL, MARCA LENOVO. MONITOR LCD TFT FLAT PANEL MARCA LENOVO MODELO THINKVISION A COLOR DE 15 PULGADAS, RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1024 X 768 FUENTE DE PODER A 110-230 VAC. SISTEMA OPERATIVO PREINSTALADO: MICROSOFT WINDOWS XP PRO SP2 EN ESPAÑOL. 3 AÑOS DE GARANTÍA</p>	Equipo	5	\$9,500.00	\$47,500.00
2	<p>COMPUTADORA PERSONAL MARCA LENOVO MODELO THINK CENTRE E50 GABINETE TORRE PROCESADOR AMD SEMPRON 1.8GL:IZ BUS FRONTAL DE 2000MHZ CHIPSET VIA K8M800 BIOS PROPIETARIO DE LENOVO, ACTUALIZABLE Y ALMACENADO EN FLASH ROM. TOTALMENTE EN ESPAÑOL, INCLUYENDO MENÚS Y SUBMENÚS 512MB DE RAM CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 2 GB. DDR2 PC2-4200 DE 533MHZ . DISCO DURO ATA 133 DE 80 GB A 7200 RPM. . UNIDAD ÓPTICA DVD-CDRW 48X/24XF48X+ 16X 48X MARCA LENOVO Y MISMO COLOR DEL CPU. PUERTOS: 6 USB 2.0 (2 AL FRENTE Y 4 EN LA PARTE POSTERIOR, CONTROLADORA INTEGRADA AL MOTHERBOARD), 1 VGA, PUERTO DE ENTRADA DE AUDIO, PUERTO DE SALIDA DE AUDIO,</p>	Equipo	200	\$8,850.00	\$1,770,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO

	<p>PUERTO PARA MICROFONO, 1RJ45 INTERFAZ DE RED REALTEK 8100C SISTEMA DE AUDIO INTEGRADO REALTEK ALC655 CODEC AUDIO CODEE AC'97, 16BITS, FULL DÚPLEX "" BOCINAS EXTERNAS JAZZ INFINITY 4 SLOT DE EXPANSIÓN: 3 PCI Y AGP 5 BAHÍAS DE EXPANSIÓN: 1 UTILIZADA POR LA UNIDAD ÓPTICA CD-RW/DVD-ROM, 2 DE 3.5" Y 2 DE 5.25" TARJETA DE VIDEO INTEGRADA VIA S3 GRAPHICS UNICHROME PRO IGP CON GRÁFICOS 2D/3D, INDEPENDIENTE DE LA MEMORIA RAM. RESOLUCIÓN ESTÁNDAR 1280X1024 16 MILLONES DE COLORES INTERFAZ DEL BUS DE GRÁFICOS: PCI-E 16X. INTERFASE DE RED ETHERNET INTEGRADA 10/100 REALTEK 8100C TARJETA MADRE PROPIETÁRIA DE LENOVO. MOUSE USB Y TECLADO MINIDLN EN ESPAÑOL, MARCA LENOVO MONITOR CRT DE 17", MARCA LENOVO MODELO THINVISION E74 CON RESOLUCIÓN 1280X1024 A 60HZ. FUENTE DE PODER A 250WATTS, EMISIÓN DE SONIDO DE: 3.9BELS, CUMPLE CON ACPI, CON SOPORTE DE ADVANCED POWER MANAGEMENT, CON PLANIFICADOR DE STDBY MODE. SISTEMA OPERATIVO PREINSTALADO: MICROSOFT WINDOWS XP PRO. DIMENSIONES, PESO: 11.4KG, ALTURA 458MM, ANCHO 180MM, PROFUNDIDAD 458MM, VOLUMEN DEL GABINETE: 30 LITROS 3 AÑOS DE GARANTÍA</p>				
3	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA LENOVO MODELO THINKPAD Z61T PROCESADOR INTEL CORE DUO T2400 (1.83GHZ) MEMORIA CACHÉ L2 DE 2MB BIOS PROPIETARIO DE LENOVO, ACTUALIZABLE Y ALMACENADO EN FLASH EPROM. TOTALMENTE EN ESPAÑOL, INCLUYENDO MENÚS Y SUBMENÚS 512MB DE DDR RAM A 333 MHZ EXPANDBLE A 3 GB DISCO DURO DE 60GB 5400 RPM UNIDAD ÓPTICA CDRW-DVD 48X/24X/48X+ 16X 48X, TECNOLOGÍA SLIM CON MECANISMO DE PORTABILIDAD. ENTRADA PARA REPLICADOR DE PUERTOS DOCK O MINI DOCK PUERTOS MÍNIMOS: 3 USB 2.0, 1 VGA, 1 RJ11, 1 RJ45, PUERTOS DE AUDIO, 1 ENTRADA PARA MICRÓFONO, ENTRADA PARA AUDÍFONOS, TARJETA DE SONIDO INTEGRADA DE 16 BITS. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000 CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 AB/G. FAX/MODEM 56K V.92 INTERCONSTRUIDO. DISPOSITIVO APUNTADOR: TOUCHPAD. 1 SLOT PC-CARD TIPO H. 1 BAHÍA MODULAR UTRA BAY SLIM . 1 SLOT EXPRESS CARDO BATERÍA RECARGABLE DE II-ION DE 4 HOR;S DE DURACIÓN MÍNIMO. ADAPTADOR DE CORRIENTE EXTERNO TARJETA MADRE PROPIETARIA Y CON DERECHOS RESERVADOS. PANTALLA TFT DE 14" COMO MÍNIMO, SOPORTE HASTA 16M DE COLORES</p>	Equipo	2	\$17,200.00	\$34,400.00

GOBIERNO DEL ESTADO

	<p>A 1440 X 900 CÁMARA INTEGRADA DE FÁBRICA EN EL CHASIS. DISPOSITIVO PARA ILUMINACIÓN DEL TECLADO INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL CHASIS DISPOSITIVO INTEGRADO DE FÁBRICA PARA LA LECTURA DE HUELLA DACTILAR BISAGRAS DE METAL CARCAZA NO DE PLASTICO ADAPTADOR DE CORRIENTE EXTERNO 100 240 V. SISTEMA OPERATIVO PREINSTALADO: MICROSOFT WINDOWS XP PRO. 1 AÑO DE GARANTÍA.</p>				
4	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA LENOVO MODELO THINKPAD R60E PROCESADOR INTEL CELERON M 420 (1.6GHZ) MEMORIA CACHÉ L2 DE 2MB BIOS PROPIETARIO DE LENOVO, ACTUALIZABLE Y ALMACENADO EN FLASH EPROM. TOTALMENTE EN ESPAÑOL, INCLUYENDO MENÚS Y SUBMENÚS 256MB DE DDR RAM A 333 MHZ EXPANDIBLE A 3 DISCO DURO DE 40GB UNIDAD ÓPTICA CDRW- DVD 48X/24X/48X+16X48X, TECNOLOGÍA SLIM CON MECANISMO DE PORTABILIDAD. ENTRADA PARA REPLICADOR DE PUERTOS DOCK O MINI DOCK PUERTOS MÍNIMOS: 3 USB, 1 RJ11, 1 RJ45, 1 S-VIDEO OUT, PUERTOS DE AUDIO, ENTRADA PARA MICRÓFONO Y AUDÍFONOS. TARJETA DE SONIDO INTEGRADA DE 16 BITS. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000 CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 A/B/G. FAX/MODEM 56K V.92 INTERCONSTRUIDO. DISPOSITIVO APUNTADOR: TOUCHPAD. 1 SLOT PC-CARD TIPO I O 11. 1 BAHÍA MODULAR UTRA BAY SLIM 1 BAHÍA EXPRESS CARD. BATERÍA RECARGABLE DE II-ION DE 4 HORAS DE DURACIÓN ADAPTADOR DE CORRIENTE EXTERNO 100-240 V. TARJETA MADRE PROPIETARIA DE LENOVO PANTALLA TFT DE 15" COMO MÍNIMO, SOPORTE HASTA 16M DE COLORES A 1024 X 768 BISAGRAS DE METAL SISTEMA OPERATIVO PREINSTALADO: MICROSOFT WINDOWS XP HOME EN ESPAÑOL. UN AÑO DE QARANTÍA</p>	Equipo	4	\$11,600.00	\$46,400.00
5	<p>IMPRESORA LÁSER MARCA XEROX MODELO PHASER 3117 BLANCO Y NEGRO. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 17 PAGINAS POR MINUTO CARTA /16PPM (A4). RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 600X600. MEMORIA DE 8 MB. TIEMPO MÁXIMO DE IMPRESIÓN DE LA PRIMERA PÁGINA: 10 SEG. PROCESADOR DE 150MHZ PUERTO USB 1.1. BANDEJA DE ENTRADA 150 HOJAS</p>	Pieza	3	\$1,450.00	\$4,350.00

GOBIERNO DEL ESTADO

	<p>BANDEJA DE SALIDA 50 HOJAS DIMENSIONES. ALTO: 354MM; PROFANIDAD: 297,4MM, ANCHO 210MM 2 AÑOS DE QARANTÍA</p>				
6	<p>COPIADORA LÁSER MARCA CANON MODELO IMAGECLASS D320 VELOCIDAD DE COPIADO: CARTA - 15 COPIAS POR MINUTO, LEGAL - 12.5 COPIAS POR MINUTO RESOLUCIÓN DE COPIADO: 1200 X 600 DPI. MEDIOS TONOS: 256 NIVELES. TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 1 SEGUNDO A 68°F TIEMPO MÁXIMO PARA LA PRIMERA COPIA: 11 SEGUNDOS. ALIMENTACIÓN DE PAPEL: BANDEJA DE PAPEL: 250 HOJAS BANDEJA MANUAL 10 HOJAS PESO DE PAPEL: 64 A 105 G/M2. MODOS DE MAGNIFICACIÓN: REDUCCIÓN PREESTABLECIDA: 50%, 64%, 78% AMPLIFICACIÓN PREESTABLECIDA: 129%,200% ZOOM: 50%-200% EN INCREMENTOS DEL 1%. TAMAÑO DE LA COPIA: 3" X 5" - 8.5" X 14". MEMORIA DE COPIADO: 4MB. CARACTERÍSTICAS DE COPIADO: COMPAGINADOR DE MEMORIA, 2 EN 1, MODO DE AHORRO DE TONER.</p>	Equipo	2	\$6,500.00	\$13,000.00
7	<p>IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO MARCA SAMSUNG MODELO ML1610/XAX VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 17 PPM (CARTA). RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 600 X 600 DPI. TIEMPO MAXIMO PARA LA SALIDA DE LA PRIMER PÁGINA: 10 SEGUNDOS LENGUAJE DE PÁGINA (PDL): BASADO EN HOST. PROCESADOR MHZ 150. MEMORIA 2MB EMULACIÓN SPL INTERFACE USB 1.1 (COMPATIBLE CON USB 2.0). FUENTES WINDOWS COMPATIBILIDAD OS WINDOWS 98/ME/2000/XP. VARIOS LINUXINCLUYENDO RED HAT, CALDERA, DEBIAN, MANDRAKE, SLACKWARE, SUSE Y TURBO LINUX. CAPACIDAD DE_ ENTRADA Y TIPO BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 150 HOJAS. CAPACIDAD DE SALIDA Y TIPO TAMAÑO DE PAPEL 76 X 127 MM - 216 X 356 MM. DIMENSIONES MÁXIMAS: 358X299X217 MM PAPEL ESPECIAL TRANSPARENCIAS, ETIQUETAS, POSTALES, SOBRES. 2 AÑOS DE GARANTÍA</p>	Pieza	1	\$1,400.00	\$1,400.00
8	<p>CAÑÓN PROYECTOR MARCA EPSON MODELO POWERLITE S4 1800 ANSI LÚMENES. RESOLUCIÓN NATIVA SVGA. CONTROL REMOTO CON TODAS LAS FUNCIONES INCLUYENDO MOUSE, APUNTADORES, CAMBIOENTRE VIDEO Y COMPUTADOR, ZOOM, MENÚ DE AJUSTES. CONTRASTE 500: 1. NIVEL DE RUIDO 36 DB (ALTA LUMINOSIDAD) 30 DB (BAJA LUMINOSIDAD). CORRECCIÓN DE TRAPECIO VERTICAL +7 30 GRADOS HORIZONTAL +/- 30 GRADOS. .</p>	Pieza	1	\$13,800.00	\$13,800.00

GOBIERNO DEL ESTADO

	<p>SISTEMA DE PROYECCIÓN TECNOLOGÍA 3LCD MÉTODO DE PROYECCIÓN: PROYECCIÓN FRONTAL, POSTERIOR; INVERSA Y DEL TECHO. LENTES F-NUMBER = 1,4 200M DIGITAL 1,0 - 1,35 FOCO MANUAL. LÁMPARA: A CON TECNOLOGÍA E-TORL 2000H (ALTA LUMINOSIDAD), 3000H (BAJA LUMINOSIDAD). COMPATIBLE CON LA TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN HDTV: 480I, 480P, 720P, 1080I. REPRODUCCIÓN DE COLORES 24BITS - 16,7 MILLONES DE COLORES. TARJETA DE SONIDO 1 WATT. DISTANCIA DE PROYECCIÓN 0,88 MTS A 12,1 MTS DIMENSIONES ANCHO: 32, FRCM PROFUNDIDAD: 24,5 CM ALTO: 10,0 CM PESO: 2,6KG ANCHO: 32,8 CM PROFUNDIDAD: 24,5 CM ALTO: 10,0 CM PESO: 2,7KG. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS VOLTAJE: 100 - 120V +/-10%. FRECUENCIA: 50/60HZ CONSUMO DE ENERGÍA: 19SW, 4W EN STANDBY. CONDICIONES AMBIENTALES TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 10° A 35°C HUMEDAD DE OPERACIÓN: 15% A 85%. GARANTÍA 2 AÑOS Y 3 MESES EN LA LÁMPARA</p>				
9	<p>PROYECTOR DE ACETATOS MARCA 3M MODELO L1612 CABEZA ABIERTA DE UN ELEMENTO, ÁNGULO ANCHO; LONGITUD DE ENFOQUE: 293MM SISTEMA ÓPTICO DE TRANSMISIÓN' ÁREA DE EXPOSICIÓN: 250X250 MM TEMPERATURA DE EXPOSICIÓN: 40 GRADOS CENTÍGRADOS LÁMPARA TIPO FCS VIDA MÍNIMA DE 50 HORAS 24 VOLTS, 50 WATTS (INCLUYA UNA PIEZA) INTERRUPTOR DE LA LÁMPARA, QUE ELIMINE LA CORRIENTE CUANDO SE RETIRE LA CUBIERTA DE ACCESO SUPERIOR CIRCUITO DE PROTECCIÓN TÉRMICA, QUE ELIMINE LA CORRIENTE DE LA LÁMPARA SI EL PROYECTOR EXCEDE LA TEMPERATURA SEGURA DE OPERACIÓN DIMENSIONES MÁXIMAS: PESO 5KG, ALTURA DE 254MM, PROFUNDIDAD 330.20MM, ANCHO DE 317.50MM</p>	Pieza	2	\$2,400.00	\$4,800.00
				SUBTOTAL	\$1,935,650.00
				IVA	\$290,347.50
				TOTAL	\$2,225,997.50

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,225,997.50 (Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 50/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros, del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 8-12-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término mínimo de **1 (un) año**, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los suministros y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$193,565.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la

GOBIERNO DEL ESTADO

rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintiún días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Tecnoprogramación Humana de Veracruz
S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Carlos Guillermo Toss Escobar
Representante Legal

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos para Planteles Educativos**, que celebran por una parte **La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**" y por la otra parte la empresa **Soluciones Nacionales Empresariales y de Servicios de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Mauricio Roque Sánchez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

-

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **7 de Diciembre de 2007**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-080-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos, para Planteles Educativos** dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-

B. Con fecha **18 de Diciembre de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

-

C. Con fecha **21 de Diciembre 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-080-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos, para Planteles Educativos** dependientes de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5101, 5110, 5106,2406, 2401, 2701 y 2103** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “El Proveedor” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-080-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Computo, Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos para Planteles Educativos**, dependientes de “La Secretaría”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Compraventa, Importación, Exportación, Consignación, Comercialización, Distribución, Promoción y en General la Adquisición y Enajenación por cualquier título por cuenta propia o ajena de Bienes y Servicios Informáticos y en general todo tipo de bienes, artículos y productos tanto nacionales como extranjeros, destinados para la Oficina, el Comercio, la Industria, la Casa, el Mar o el Campo, justificada con la Escritura Pública No. 5,222 de fecha 16 de Noviembre de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Público No. 16, de Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. SNE061116-SK2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Orizaba No. 99, Departamento 10 Col. Obrero Campesina, C.P. 91020 y No. Telefónico y fax 814-49-30, en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “La Secretaría”.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO

de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría” el **Equipo de Audio y Video, Mobiliario Escolar, Mobiliario de Oficina y Diversos para Planteles Educativos**, mismos que a continuación se detallan: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
10	PIZARRÓN BLANCO MELAMÍNICO CON MARCO DE ALUMINIO TABLERO DE FIBRA DE MADERA DE ALTA DENSIDAD EN 6MM DE ESPESOR, TRATADO PARA EVITAR DEFORMACIONES CAUSADAS POR HUMEDAD. RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO BLANCO, ESPECIAL PARA MARCADORES DE TINTA FUGAZ DE BORRADO EN SECO MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO EN CORTE DE 45" DE UNA SOLA PIEZA, CON PORTA MARCADOR EN LA PARTE INFERIOR COMPLETO EN LA PARTE INFERIOR. ARANDELAS EN LA PARTE POSTERIOR QUE FACILITA SU INSTALACIÓN. MEDIDAS: 120X90CMS	Pieza	6	\$890.00	\$5,340.00
11	TABLERO DE CORCHO 60X45 MARCO DE ALUMINIO LAMINADO DE ALTA RESISTENCIA.	Pieza	1	\$320.00	\$320.00
12	MESA MULTIUSOS: RECUBRIMIENTO DE GRAFITO. MEDIDAS MÁXIMAS 120* 61* 70 CMS.	Pieza	1	\$1,400.00	\$1,400.00
13	ESCRITORIO: BÁSICO COLOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS MÁXIMAS: ALT. 75CM X ANCH 12 CM. X PROF. 61 CM. INCLUYA REGATONES PARA AJUSTE DE ALTURA.	Pieza	4	\$2,200.00	\$8,800.00
14	MESA CÓMPUTO: DISEÑO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE ANCHO MÁXIMAS 81 CMS X 61 CMS FONDO X 92CMS ALTO. TERMINADO EN ALUMINIO. INCLUYA PORTA TECLADO Y PORTA CPU.	Pieza	12	\$1,400.00	\$16,800.00
15	ESCRITORIO MARCA OFFICE EDITIONS: TERMINACIÓN METAL Y MADERA. ESTRUCTURA METÁLICA, BASE DE MADERA, MEDIDAS MÁXIMA DE 120 CM ANCHO X 120 CM ALTURA X 80 CM FONDO. INCLUYA REPISA SUPERIOR PORTA TECLADO, ESPACIO PARA CPU E IMPRESORA.	Pieza	13	\$1,700.00	\$22,100.00
16	LIBRERO MARCA O' SULLIVAN MODELO CANYON OAK TERMINACIÓN DE MADERA COMPRIMIDA, INCLUYA 5 ENTREPAÑOS CON ENTRADA PARA AJUSTE DE ALTURA DE CADA UNO DE ELLOS. . MEDIDAS MÁXIMAS: ANCHO 75 CM X ALT 1.81 M Y PROFUNDO 29.5 CM.	Pieza	3	\$1,900.00	\$5,700.00
17	LOCKER 4 PUERTAS: COLOR GRIS CLARO, MEDIDAS MÁXIMAS: 40CM FRENTE X 45CM FONDO X 170CM ALTURA, INCLUYA 4 COMPARTIMIENTOS SIN CERRADURA, FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO, CON PROCESO DE FOSATIZADO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN, ACABADOS EN PINTURA POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA.	Pieza	1	\$2,400.00	\$2,400.00
18	LOCKER 2 PUERTAS: CON 2 PUERTAS COLOR GRIS CLARO CON PORTA CANDADO. MEDIDAS MÁXIMAS:1800X380X450MM, INCLUYA 2 PUERTAS CON PORTA CANDADO, INCLUYA 2 COMPARTIMIENTOS CONPORTACANDADO, FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO, CON PROCESO DE OSATIZADO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN, ACABADOS EN PINTURA POLVO DOLIÉSTER EDÓXICO HORNEADA	Pieza	24	\$2,300.00	\$55,200.00
19	ESTANTE METÁLICO: 5 CHAROLAS REFORZADAS DE 30CM X	Pieza	6	\$400.00	\$2,400.00

GOBIERNO DEL ESTADO

	85CM. 4 POSTES DE 2.20 MTS, 40 TORNILLOS CON TUERCA . CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 30KG. POR CHAROLA				
20	ARCHIVERO DE METAL 2 GAV DE 18 PULGADAS. TAMAÑO CARTA, CON CHAPA DE SEGURIDAD Y DOS LAVES INCLUIDAS. SUSPENSIÓN PROGRESIVA, INCLUYA BOTONES DE SEGURIDAD. MEDIDAS 47 CMS X 65 CMS X 132 CMS	Pieza	2	\$800.00	\$1,600.00
21	RADIO GRABADORA ESTÉREO C/CD/CASSETTE /AM/FM MARCA LG MODELO 3230S: POTENCIA DE SALIDA 1 WATTS X 2 CANALES MÍNIMO, REPRODUCTOR DE 1 CD, FUNCIÓN DE REPETICIÓN (1/ ALL) CASSETTE FUI AUTO STOP, GRABACIÓN DE UN TOQUE, SINCRONIZACIÓN DE CD-CASSETTEFM ESTEREO LED INDICADOR1 AÑO DE GARANTÍA.	Pieza	2	\$1,100.00	\$2,200.00
22	REPRODUCTOR DVD MULTIREGION VCD/CDR/CDRW MARCA LG MODELO DK 162: FORMATOS REPRODUCIBLES: DVD-VIDEO(NTSC/PAL)/DVD+-R/+ -RWIVCD,SVCD//WMA/MP3 /JPEG/PHOTO CD VIEWER/DIVX VERSIÓN 3/4/5 MPEG4 SALIDA DE AUDIO, NÁLOGA/COAXIAL/ÓPTICASALIDA DE VIDEO: ANALOGA /S-VIDEO /COMPONENTE (Y,PB,PR) SOPORTE D TS FUNCIÓN DE KARAOKE (2 ENTRADAS DE MICROFONO) ESCANEEO PROGRESIVO, DISEÑO ULTRA DELGADO (3.5 CM ALTURA) SONIDO VIRTUAL 3D, REPRODUCCIÓN AUTOMÁTICA (SALTO DE DISCO MENÚ) ÁLBUM PARA MÚSICA Y FOTOGRAFÍAS.	Pieza	5	\$1,000.00	\$5,000.00
23	TELEVISIÓN DE 29" MARCA DAEWOO/DAYTEK MODELO 2908CRT: TUBO DE IMAGEN DE 54 CM (29" REALES), VISIÓN ÚTIL DE 51 CM, ACCESO DIRECTO A 181 CANALES, TRINORMA: PAL-N, PAL-M, Y NTSC. MTS STEREO/TIMER DE ENCENDIDO Y APAGADO, FUNCIONES DE PANTALLA EN CASTELLANO, ERMINALES DE ENTRADA DE AUDIO Y VIDEO TRASERO, FILTRO PEINE, ENTRADA DE AUDIO Y VIDEO FRONTAL, SURROUND, FUNCIÓN BLOQUEO DE CANALES, CLOSED CAPTION, CALENDARIO.	Pieza	7	\$4,400.00	\$30,800.00
24	TELEVISIÓN DE 29" CON DVD MULTIFORMATO MARCA NOBLEX MODELO 29TC665X CRT CON DVD MULTIFORMATO MARCA NAOKI MODELO DVD 985: TUBO DE IMAGEN DE 54 CM. ACCESO DIRECTO A 181 CANALES, SISTEMA NTSC, TIMER DE ENCENDIDO Y APAGADO, FUNCIONES DE PANTALLA EN CASTELLANO, TERMINALES DE ENTRADA DE AUDIO Y VIDEO LATERALES Y POSTERIORES. SONIDO ESTEREO. MENÚ EN PANTALLA PARA FÁCIL ACCESO.	Pieza	4	\$5,400.00	\$21,600.00
25	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MARCA BROTHER MODELO GX6750SP: SIN PANTALLA, INCLUYA SANGRÍA DE LÍNEA, SELECCIÓN DE ESCRITURA ENTRE 10/12, MEMORIA DE CORRECCIÓN LIFT OFF, INSERCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, SUBRAYADO AUTOMÁTICO, MECANOGRAFIADO EN NEQRILLA.	Pieza	1	\$1,300.00	\$1,300.00
26	FAX MARCA BROTHER MODELO FAX575: TRANSFERENCIA TÉRMICA., TECNOLOGÍA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA UTILIZA PAPEL BOND, CON FUNCIONES DE TELÉFONO Y COPIADORA, AUTO-ALIMENTADOR DE 10 HOJAS, CAPACIDAD PARA 50 HOJAS DE PAPEL, REEMPLAZO DE CARTUCHO DE IMPRESIÓN CADA 150 PÁGINAS, 104 MEMORIAS DE AUTO-MARCADO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: TRANSFERENCIA TERMICA EN PAPEL COMUN, CARTUCHO DE PELÍCULA PC-402RF.	Pieza	1	\$1,100.00	\$1,100.00
27	ARCHIVERO: TERMINADO METÁLICO LAMINADO PLÁSTICO, INCLUVA 3 GAVETAS TAMAÑO CARTA.	Pieza	6	\$2,700.00	\$16,200.00
28	CUBETA DE PINTURA MARCA COMEX ME-70: A BASE DE AGUA (VINÍLICA), PARA EXTERIOR E INTERIOR, COLOR PIÑÓN, DE 19 LITROS.	Pieza	4	\$301.00	\$1,204.00
29	MALLA CICLÓNICA (ROLLO) MARCA DEACERO: TERMINADO GALVANIZADO, CON CAPA DE ZINC UNIFORME, CALIBRE 9MM CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 20MTS X 2 MTS.	Pieza	5	\$2,900.00	\$14,500.00
30	PANTS DEPORTIVOS MARCA NIKÉ: COLOR AZUL MARINO	Pieza	8	\$1,500.00	\$12,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO

	CON ROJO, 60% POLIÉSTER, 40*10 ALGODÓN, INCLUYE SUDADERA Y PANTALÓN.				
31	TENNIS MARCA REEBOK: COLOR ROJO Y AZUL MARINO, EN PIEL, CON CÁMARA DE AIRE. SUELA SINTÉTICA V CUBIERTA DE PIEL.	Pieza	8	\$1,100.00	\$8,800.00
32	TAMBOR: TAMAÑO REGULAR JUNIOR PARA NIÑO MEDIDAS 30X11CMS, CON BASE DE ACERO INOXIDABLE Y PARCHE SINTÉTICO.	Pieza	6	\$700.00	\$4,200.00
33	TAMBOR: TAMAÑO REGLAMENTARIO PARA ADULTO MEDIDAS 35X14CMS, CON BASE DE LATÓN Y ARO DE PLÁSTICO.	Pieza	6	\$600.00	\$3,600.00
34	CORNETAS CON BOQUILLAS DE METAL: LARGO DE LA BOQUILLA 6.5CMS., ACABADO METAL REDONDEADO.	Pieza	12	\$350.00	\$4,200.00
SUBTOTAL					\$248,764.00
IVA					\$37,314.60
TOTAL					\$286,078.60

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$286,078.60 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Setenta y Ocho Pesos 60/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros, del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 8-12-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas** -----

-CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término mínimo de **1 (un) año**, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los suministros y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$24,876.40 (Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64

GOBIERNO DEL ESTADO

fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. ----

-
OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-
NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-
DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

-
DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

-
DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones,

GOBIERNO DEL ESTADO

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintiún días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
**Soluciones Nacionales Empresariales y de
Servicios de México, S.A. de C.V.**

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Mauricio Roque Sánchez
Representante Legal